



Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 12\_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 27/03/2020

### DECRETO

**Área o Departamento de Origen:** SERVICIOS ECONÓMICOS

**Procedimiento:** 12\_3.3.2.1/2020\_SUBVENCIO COMETA MÁGICA 2020

### DECRETO

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por la ASOCIACION COMETA MÁGICA, con CIF G21432471, en el que solicita subvención por importe de 3.500,00 euros para financiar las AULA TIME OUT, 2020 y cuyo presupuesto estimado de gastos asciende a 3.500,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 2310 480 08 "SUBVENCION ASOCIACION COMETA MÁGICA" con importe de 3.500,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"*

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Base 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Presidencia,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "ASOCIACION COMETA MÁGICA" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

**Cuantía:** 3.500,00 euros

**Destino:** Financiación de AULAS TIME OUT, 2020





Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 12\_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 27/03/2020

APROBADO

**Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria

**Forma de pago:**

- Sin justificación previa.

**Importe a justificar:** 3.500,00 euros. (100% del presupuesto). En el caso de que justificara menos, el importe de la subvención minorará proporcionalmente.

**Plazo de ejecución:** Año 2020

**Plazo de justificación:**

- 3 meses fin de plazo de ejecución

**Forma de justificación:**

- Cuenta justificativa simplificada y justificantes de gastos y pagos y memoria

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros, no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

